



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

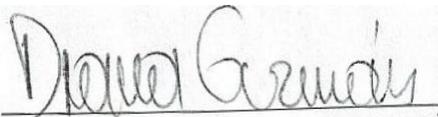
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario promovido por **BERENICE ISAZA HINCAPIE**, contra el **PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR ISS, EL MINISTERIO DE SALUD y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, como sólo está pendiente la liquidación de las costas procesales la misma se realiza a cargo de la **parte demandada FIDUAGRARIA** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR ISS**, de conformidad con el Acuerdo número PSAA16-10554, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en agosto 5 de 2016.

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

Valor de las agencias en derecho en Primera Inst.:	\$ 600.000,00
Valor de las agencias en derecho en Segunda Inst.:	\$ -0-
Valor de las agencias en derecho Corte Suprema de Justicia.:	\$ -0-
TOTAL COSTAS:	\$ 600.000,00


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, nueve (09) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario promovido por **BERENICE ISAZA HINCAPIE**, contra el **PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES PAR ISS, EL MINISTERIO DE SALUD y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**, el Despacho en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 366 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho que antecede.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el **ARCHIVO** del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **158** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, **EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.**

SECRETARIA: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO